

Nº póliza: S0 R11 0002559
FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS

El presente contrato se formaliza mediante su firma y devolución a Helvetia

CONDICIONES PARTICULARES

Helvetia Responsabil. Civil

(Que anulan y sustituyen a las anteriores de esta misma póliza)

ASEGURADOR

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
Paseo Cristóbal Colón, 26 - 41001 Sevilla.

TOMADOR / ASEGURADO

Tomador: FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS CIF:Q7955055D
Domicilio: ESTADIO OLIMPICO, PTA. F , S/Nº, ISLA DE LA CARTUJA,DESPACHO 13
41092 SEVILLA SEVILLA
Tif.: 615123785
Email: _____

Asegurado: FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS CIF:Q7955055D
Domicilio: ESTADIO OLIMPICO, PTA. F , S/Nº ISLA DE LA CARTUJA,DESPACHO 13
41092 SEVILLA SEVILLA
Tif.: 615123785

NÚMERO DE PÓLIZA, EFECTO Y DURACIÓN DEL SEGURO Y MEDIADOR

PÓLIZA: S0 R11 0002559

Suplemento: Nº 37
Causa del suplemento Situación Actualizada
Efecto del suplemento 31/12/2022
Vencimiento del suplemento

Pólizas Reemplazadas:

S0R110002075

Efecto inicial: 31/12/2015 A LAS 00:00 HORAS
Efecto cobertura: 31/12/2022 A LAS 00:00 HORAS
Vencimiento cobertura: 31/12/2023 A LAS 00:00 HORAS
Duración del seguro: Anual Prorrogable
Mediador: C6 410635 BMS MEDIACION IBERIA CORREDURIA DE SEG.
Domicilio: CALLE DIEGO MARTINEZ BARRIOS, 41013 - SEVILLA Sevilla
Tipo de mediador: CORREDURIA DE SEGUROS

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS**

**FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS**

Nº póliza: S0 R11 0002559
FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS

RIESGOS, PARTIDAS Y VALORES BÁSICOS ASEGURADOS**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Texto libre) :**

,SEGUN SE DETALLA EN CLAUSULAS ESPECIFICAS

Num. Personas :

1684

Situación del riesgo : TODO EL MUNDO, EXCEPTO USA Y CANADA.

GARANTÍAS**RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN**

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO	300.000,00 Euros
LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR VÍCTIMA	300.000,00 Euros

Gastos de Letrado y Procurador en caso de designación libre por parte del Asegurado 3.000,00 Euros

En caso de un siniestro que afecte a más de una de las garantías incluidas, se tomará como suma asegurada la cantidad de 300.000,00 Euros que será el máximo a indemnizar por el Asegurador por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a ese siniestro.

LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR ANUALIDAD DE SEGURO 601.012,10 Euros

FRANQUICIAS

Para la garantía de RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN T.LIBRE

DOMICILIO DE COBRO Y COSTE DEL SEGURO

Domicilio de cobro: Por cargo de cuenta o libreta

IBAN: ES84 0081 7420 7300 0128 3430

BIC: BSABESBBXXX

COSTE ANUAL DEL SEGURO EUROS

- Prima Total

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1. De forma expresa el cliente declara haber recibido con anterioridad a la celebración de este contrato la información relativa al producto, al distribuidor y a la entidad aseguradora.

Asimismo, reconoce que se le ha sometido el test de información para conocer sus exigencias y necesidades.

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS

FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS

Nº póliza: S0 R11 0002559
FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS

Todo ello conforme a los artículos 173 a 176 del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito, entre otros, de los seguros privados.

De igual modo ha recibido la información previa que se contiene en el art 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y art. 122 del RD 1060/2015, de 20 de noviembre, que la desarrolla.

También reconoce haber recibido la información relacionada con el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y art. 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2

..

3

DESCRIPCION DEL RIESGO

RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA FEDERACIÓN, LOS FEDERADOS Y DIRECTIVOS VINCULADOS A LA FEDERACIÓN CON LICENCIA FEDERATIVA O TITULO HABILITANTE EN VIGOR, ASÍ COMO DE LOS CLUBES POR LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y EVENTOS DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN TOMADORA DE LA PÓLIZA.

4

Asegurados por categoría :

Aire Anual :

Aire Semestral :

Aire Trimestral :

Aire Mensual :

Tierra (Aeromodelismo) :

Tandem :

Total Asegurados :

5

Prima por categoría :

- AIRE ANUAL - 12,98 €

- AIRE SEMESTRAL - 9,20€

- AIRE TRIMESTRAL - 4,60€

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

**FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS**

**FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS**

Nº póliza: S0 R11 0002559
FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS

- AIRE MENSUAL - 1,96€
- AIRE MENSUAL PARACAIDISMO - 1,96€
- TIERRA -4,53€
- TIERRA (< 16 años) - 4,53€
- SALÓN VUELO SIMULADO -1,50€
- SUPL. BIPLAZA - 51,92€

6

1.- ASEGURADOS

- Federación Andaluza de Deportes Aéreos.
- Federados y directivos vinculados a la Federación con licencia federativa o título habilitante en vigor.
- Clubes por la organización de pruebas del calendario oficial de la Federación Tomadora del Seguro.

2.- ACTIVIDADES ASEGURADAS

- Aeromodelismo.
- Cometas
- Aerostación
- Ala Delta
- Paramotor
- Parapente
- Paracaidismo
- Ultraligeros
- Vuelo a motor
- Vuelo a vela
- Vuelo acrobático
- Vuelo Simulado

3.- OBJETO DEL SEGURO

La cobertura de los riesgos de la practica de las actividades indicadas en el apartado anterior por parte de los Asegurados, en prácticas, exhibiciones, competiciones y entrenamientos, de las modalidades descritas.

Queda incluida para la disciplina de "tandem", cualquier daño causado al pasajero cuando el piloto de vuelos biplaza (tandem) tenga cualificación válida por parte de la Federacion Tomadora de la póliza.

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS**

**FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS**

Nº póliza: S0 R11 0002559
FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS

Queda incluida la responsabilidad civil exigible por el pasajero tandem o biplaza y/o alumno en prácticas, al instructor en el ejercicio de su profesión, tanto en los vuelos de instrucción o escuela.

Se incluye la actividad de los bautismos aéreos no solo en exhibiciones organizadas por la Federación sino en la actividad promocional del deporte aéreo en las especialidades de ala delta, paracaidismo, paramotor y parapente.

4.- RIESGOS CUBIERTOS

4.a) Responsabilidad Civil Directa derivada de la utilización de todos aquellos aparatos que de acuerdo con la Ley de Navegación Aérea no estén obligados a suscribir un seguro de Responsabilidad Civil.

4.b) Responsabilidad Civil derivada de la utilización de todos aquellos aparatos que obligatoriamente tengan que tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil, según lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley de Navegación Aérea, así como el Real Decreto 233/1983 y los posteriores que se vayan publicando, actuando esta cobertura en exceso de cualquier otra póliza válida y cobrable, sea o no a nombre del Asegurado y como mínimo en exceso de las garantías cubiertas por el Seguro Obligatorio Aereo.

4.c) Constitución de Fianzas que pudieran ser exigidas a los Asegurados para la libertad provisional y/o para garantía de las responsabilidades pecuniarias, gastos de defensa judicial o extrajudicial en procedimientos civiles o penales, mediante los abogados y procuradores designados por el Asegurador, así como los gastos judiciales que sin constituir sanción se produzcan en los procedimientos criminales a consecuencia de siniestros comprendidos en esta póliza.

4.d) Daños materiales o personales causados a terceros, incluidos los ocurridos a consecuencia de incendio y/o explosión, con motivo de algún siniestro garantizado en esta póliza.

4.e) Responsabilidad Civil exigible por pasajero en los vuelos en "tandem", entendiéndose como pasajero, tercera persona que no tenga ninguna relación familiar o dependencia accionarial o de salario con el Federado.

Queda cubierto un límite de 300.000,00 euros por siniestro, tanto para daños materiales y/o personales, exigible por el pasajero de los vuelos "tandem", siempre que se demuestre negligencia en las maniobras de vuelo.

5.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Habiendo sido contratada esta póliza a favor de más de un Asegurado, cada uno de ellos será considerado a los efectos de la cobertura de responsabilidad civil como una entidad independiente y el término "el Asegurado" será aplicado a cada uno de ellos como si se hubiera emitido una póliza a su favor, renunciando el Asegurador a cualquier derecho de subrogación que pudiera corresponderle contra cualquiera de los Asegurados en razón a esta extensión de garantía.

6.- EXCLUSIONES

Quedan excluidas las reclamaciones derivadas de la Responsabilidad Civil imputable al Asegurado, por:

6.01. Los daños corporales que puedan sufrir los federados durante la práctica de las actividades deportivas, así como durante las pruebas de ensayo y entrenamiento, salvo lo indicado en el apartado 5 referente a la responsabilidad civil cruzada.

6.02. El hundimiento de gradas y/o tribunas.

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS**

**FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS**

Nº póliza: S0 R11 0002559

FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS

- 6.03. Los daños causados a instalaciones propiedad del Asegurado.
- 6.04. Coberturas canalizadas a través del seguro específico del Automóvil o de cualquier otro seguro obligatorio.
- 6.05. Actividades no específicas de la Federación, tales como actividades políticas, mitines, festivales musicales, etc.
- 6.06. Utilización de fuegos artificiales y demás material pirotécnico.
- 6.07. Daños derivados de la perturbación del estado natural del aire, de las aguas (incluidas las subterráneas), del suelo, de la flora o de la fauna, así como cualquier reclamación por responsabilidad medioambiental basada en la Ley 26/2007, de 23 de octubre de Responsabilidad Medioambiental y normativa de desarrollo, que fuera exigida por parte de la Administración Pública.
- 6.08. Perjuicios de carácter indirecto.
- 6.09. Responsabilidad Civil profesional o de Directivos.
- 6.10. Actividades que no correspondan a la profesión asegurada.
- 6.11. Cualquier clase de daño cuya causa u origen se haya producido antes de la fecha de efecto de la presente póliza.
- 6.12. Las reclamaciones por incumplimiento de contratos, así como las responsabilidades contractuales que excedan de la responsabilidad civil legal.
- 6.13. Los daños que fueran consecuencia de la inobservancia deliberada de las leyes y reglamentos que genérica y específicamente sean de aplicación en la actividad del Asegurado.
- 6.14. Los daños que se produzcan con posterioridad a la prestación de la actividad.
- 6.15. Los daños corporales, materiales y perjuicios ocasionados a terceros a consecuencia del suministro de materiales del Asegurado por defectos que pudieran tener.
- 6.16. Las consecuencias de accidentes que ocurran cuando el piloto no es titular de la licencia, de las titulaciones requeridas o autorizaciones necesarias para la utilización de la aeronave.
- 6.17. Quedan expresamente excluidos de los riesgos cubiertos en esta póliza, los siniestros ocurridos en la práctica de forma profesional, remunerada o de carácter comercial de las modalidades anteriormente descritas, con excepción de las realizadas por el personal técnico su su función de instructores.
- 6.18. Los daños ocurridos con motivo de la práctica de una actividad que no respeta la reglamentación aérea aplicable.
- 6.19. Daños sufridos por los bienes, muebles o inmuebles, que, por cualquier motivo (depósito, uso, reparación, manipulación, transformación, transporte u otro) se hallen en poder del Asegurado o de personas de quien éste sea legalmente responsable.
- 6.20. Daños por hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, terrorismo, terremotos e inundaciones y otros eventos extraordinarios.

EL TOMADOR:**EL ASEGURADO:****Asegurador: HELVETIA SEGUROS****FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS****FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS**

Nº póliza: S0 R11 0002559
FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS

6.21. Daños derivados de fusión o fisión nuclear, radiación o contaminación radiactiva.

6.22. Multas o sanciones económicas impuestas por los Tribunales y demás autoridades y las consecuencias de su impago.

7.- UNIDAD DE SINIESTRO

A los efectos de la presente póliza, se considerará como siniestro el conjunto de las reclamaciones por uno o varios daños, originados por una misma o igual causa, o por productos que adolezcan de los mismos defectos. Se considerará como fecha de ocurrencia del siniestro el momento en que se produjo el primero de los daños.

8.- DELIMITACION TEMPORAL DE LA GARANTIA

Los daños cubiertos en esta póliza serán exclusivamente los ocurridos durante el periodo de vigencia de la misma y reclamados hasta un máximo de doce meses después de la cancelación de la misma, siempre y cuando el Asegurado siga teniendo la licencia deportiva en vigor.

9.- AMBITO TERRITORIAL

Todo el mundo, excepto USA y Canadá.

10.- LIMITES

Límite por anualidad de seguro y cumulo de siniestros: 601.012,00 euros.

Sublímites por unidad de siniestro:

- Daños personales 300.000,00 euros por siniestro
- Daños materiales 300.000,00 euros por siniestro
- Pasajero de Tandem 300.000,00 euros por siniestro
- Fianzas y Defensa: INCLUIDA.
- R.C. Cruzada 300.000,00 euros por siniestro

11.- FRANQUICIA

Para el presente contrato se establece una franquicia de 150,25 euros por siniestro, cantidad que será abonada por el Federado que ocasione el daño, igualmente para el Seguro de Responsabilidad Civil de organización de eventos, la franquicia establecida será abonada por la Federación o Club que organice el evento. Para la cobertura de Responsabilidad Civil Cruzada la franquicia asciende a 150,00 euros.

12.- REGULARIZACIÓN

La presente póliza lleva una Prima total de XXXXXXXXX euros, correspondientes a un total de XXXXX Federados.

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS**

**FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS**

Nº póliza: S0 R11 0002559
FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS

Al finalizar la presente póliza el Tomador y/o Asegurado informará al Asegurador del número total de Federados, generándose el correspondiente recibo de regularización.

13.- DEMOSTRACIONES AEREAS

La presente póliza cubre los seguros requeridos por la Ley de Demostraciones Aereas con los límites en ella exigidos (BOE A-2010-835 del 19-01-2010) siempre que por parte de la Federación Tomadora se comunique la celebración del evento al menos con 5 días de antelación y la Aseguradora proceda a la emisión del correspondiente suplemento con la sobreprima correspondiente en base a los datos facilitados:

a) 500.000 euros para cada aeronave participante de peso máximo al despegue inferior a 500 Kg. y que no realice exhibiciones de acrobacia aérea.

b) 1.500.000 euros para cada aeronave que realice exhibiciones aéreas de acrobacia aérea con velocidades iguales o inferiores a 250 km/h y que no incluya exhibiciones acrobáticas con aviones reactores y para cada aeronave con peso inferior a 6 toneladas de peso máximo al despegue.

c) 3.000.000 euros para cada aeronave que realice exhibiciones de acrobacia aérea con aviones reactores o con velocidades superiores a 250 km/h y para cada aeronave con peso igual o superior a 6 toneladas de peso máximo al despegue.

7

Se incluirán en la póliza sin sobreprima y comunicación:

d) 150.000 euros para alas delta, paracaídas, parapentes y aeromodelos en vuelo circular.

e) 250.000 euros para alas delta con motor, parapentes motorizados y aeromodelos radiocontrolados de menos de 10 kg. y velocidad máxima inferior a 200 km/h.

f) 500.000 euros cuando se trate de aeromodelos radiocontrolados de peso comprendido entre 10 y 25 kg o cuando se vayan a alcanzar velocidades superiores a 200 km/h.

OTRAS CLÁUSULAS

1 . NOTA IMPORTANTE:

Cualquier referencia, en documentos relacionados con la póliza suscrita en los que se haga alusión a Helvetia, Helvetia Previsión o Helvetia Previsión Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, debe entenderse realizada a Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (actual denominación social).

2 . Esta póliza o Contrato de Seguro está compuesta por las presentes CONDICIONES PARTICULARES y las CONDICIONES GENERALES que constituyen fundamentalmente un resumen de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro y que enmarcan el contenido, descripción y alcance de las coberturas objeto de este seguro.

3 . Confirmación recepción de información sobre garantías, coberturas, exclusiones y limitaciones de la Póliza

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

**FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS**

**FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS**

Nº póliza: S0 R11 0002559
FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS

El tomador reconoce de forma expresa que ha recibido la información relativa a las garantías y coberturas otorgadas en el contrato de seguro, así como respecto de cada una de ellas, las exclusiones y limitaciones que les afectan.

4 . CLÁUSULA SOBRE INOPONIBILIDAD Y PRÓRROGA DEL CONTRATO (arts. 8 y 22 LCS)

Inoponibilidad.- Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Prórroga del contrato.- Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

5 .

Mediante la firma de estas Condiciones Particulares, el Tomador de la póliza se compromete, para el caso de facilitar a la Entidad Aseguradora datos personales de terceras personas y dada la imposibilidad de realizarse por Helvetia Seguros la preceptiva comunicación ante la falta de datos de contacto de dichos terceros, a trasladar a las mismas (asegurados, beneficiarios, etc), la información relativa al tratamiento que Helvetia Seguros realizará de dichos datos personales. Dicha información se encuentra anexada a estas condiciones particulares y es permanentemente accesible, en su versión extendida, en la página web de Helvetia Seguros (<https://www.helvetia.es/proteccion-datos>).

6 .

El tomador del seguro declara recibir estas Condiciones Particulares, que constan de páginas, aceptando expresamente las cláusulas limitativas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 50/1980 de 8 de Octubre del contrato de seguro.

7 . Se conviene expresamente entre el tomador del seguro y el asegurador, que el pago de la prima anual se efectúe en recibos fraccionados, aceptando expresamente que:

a) El fraccionamiento del pago de la prima anual no modifica la naturaleza indivisible de la misma, por lo que, consiguientemente, el Tomador deberá pagar la totalidad de los recibos de la anualidad, sin que pueda rescindir el Contrato durante el transcurso de la misma.

En caso de desaparición del riesgo antes del vencimiento de la anualidad del seguro, el Tomador está obligado a hacer efectivos los pagos fraccionados que resten hasta el vencimiento.

b) El impago de cualquiera de los fraccionamientos dejará en suspenso las coberturas y el asegurador podrá instar la reclamación de pago del resto de fracciones pendientes (incluso las no vencidas) hasta el vencimiento inmediatamente siguiente de la póliza

c) Para el supuesto de siniestro estando la cobertura en suspenso por impago de alguno de los fraccionamientos y si el Asegurador, por cualquier concepto, se viera obligado a satisfacer algún tipo de indemnización al Tomador y/o Asegurado, podrá deducir de ésta el importe de las fracciones de primas vencidas y no satisfechas así como las no vencidas correspondientes al periodo en curso.

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS**

**FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS**

Nº póliza: S0 R11 0002559
FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS

d) Si se produce la ocurrencia de un siniestro de pérdida total antes del vencimiento de la anualidad de seguro, el Asegurador, en caso de estar cubierto el riesgo, deducirá de la indemnización, el importe de los recibos fraccionados pendientes hasta el vencimiento.

8 .

Comunicación de la prima de renovación

El Tomador del seguro tiene disponible en el "Área de Cliente <https://clientes.helvetia.es>" toda la información relativa a sus pólizas, datos personales, siniestros, recibos y avisos de próximas renovaciones, los cuales serán publicadas respetando el plazo de preaviso legalmente estipulado. Además, podrá consultar nuestra red de oficinas a las que podrá dirigirse o contactar con ellas para realizar cualquier gestión que precise.

Si el Tomador del seguro desea recibir la información relativa a las renovaciones de sus pólizas por otro medio (SMS, e-mail o carta postal) deberá comunicárnoslo adjuntándonos copia de su DNI e indicando el medio elegido.

Dicha comunicación podrá realizarla por alguna de las siguientes vías:

- A través formulario disponible en la web: <https://www.helvetia.es/contacto>
- Por correo postal dirigido a Helvetia Seguros al Apartado Postal de Correos Nº 28 - 41001 Sevilla.
- Accediendo al portal del cliente, en el apartado "Mis datos".

Si no recibimos comunicación en este sentido, entendemos que acepta acceder, a través de su Área de Cliente, a la información relativa a las renovaciones de sus pólizas y a cualesquiera otras comunicaciones que le realice Helvetia Seguros, quedando bajo su única responsabilidad registrarse y acceder a la citada Área de Cliente.

Hecho por duplicado en Sevilla, a 14 de Diciembre de 2022

Leído y comprobado

Acepto las cláusulas limitativas

-----FIN DEL DOCUMENTO-----

(Cualquier anotación que pueda aparecer a partir de esta línea se tendrá por no puesta)

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS

FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS

Nº póliza: S0 R11 0002559
FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS

Información y Consentimiento al tratamiento de datos personales

1. INFORMACIÓN

Responsable

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Dirección: Paseo de Cristóbal Colón 26, 41001 Sevilla

Delegado Protección de Datos (DPD)

Email: delegadoprotecciondatos@helvetia.es

Finalidad

La finalidad en el tratamiento de tus datos es:

- La gestión de nuestra relación contractual.
- Tratamientos con fines comerciales.
- Tratamientos para prevención del fraude y tarificación del riesgo.
- Tratamiento de enriquecimiento de datos para mantener actualizada la información relativa a tus pólizas.
- Blanqueo de capitales.
- Estudios de mercado, encuestas de satisfacción y/o calidad.
- Datos especialmente protegidos relativos a tu salud para el desarrollo de la actividad aseguradora (si procede por la naturaleza de la póliza contratada); así como para el uso de datos biométricos.

Legitimación

- **Interés legítimo de Helvetia:** Ciertas actividades relacionadas con los tratamientos publicitarios; tratamientos para la prevención del fraude, tratamientos para la tarificación de seguros, realización de encuestas, estudios de mercado, ofrecimiento de nuestros productos.
- **Habilitación Legal:** Ley 20/2015, de 14 de Julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro. Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo; Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas para la reforma del sistema financiero. Estas disposiciones tienen relación, entre otras cuestiones con: Gestión de pólizas, tratamientos de datos actuariales y provisiones, servicios de quejas y reclamaciones, gestión del cobro de primas, etc.
- **Consentimiento de los interesados:** para ciertos tratamientos relacionados con el envío de comunicaciones comerciales y con tratamientos publicitarios; así como para el uso de datos biométricos.
- **Necesidad de mantener nuestra relación comercial o precontractual:** gestión de nuestros procesos de contratación, gestión de pólizas, encuestas de calidad y satisfacción, realización de estudios de mercado.

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS

FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS

Nº póliza: S0 R11 0002559
FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS

Destinatarios

- **Ficheros comunes del sector asegurador** constituidos o que pudieran constituirse a través de UNESPA, TIREA, y las sociedades y agrupaciones que pudieren sustituirles en el cumplimiento de sus fines.
- **Ficheros de solvencia patrimonial y crédito** consulta de datos y comunicación en relación con incumplimiento de obligaciones dinerarias para prevención del fraude y gestiones internas del riesgo.
- **Entidades que pueden recibir tus datos para la gestión de los productos contratados:** TIREA, HNA SC, ASITUR, CENTRO ZARAGOZA, ACTUALIZE. ACTICIMEX, SERVIAL, ARAG, DAS, Centros Sanitarios públicos o privados y médicos de sus cuadros médicos, talleres, peritos y demás personas que puedan o deban intervenir en la gestión de un siniestro o prestación de un servicio. Así como Bancos, entidades financieras, para gestionar nuestra relación contractual, llevar a cabo el pago de la prima, así como para el pago de posibles indemnizaciones, liquidaciones y/o extornos de prima etc.
- **Autoridades públicas, Organismos públicos, Cuerpos y fuerzas de estado, tales como:** Jueces y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, SEPBLAC u otros órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección, Agencia Tributaria, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- **Audidores financieros** para el cumplimiento de las obligaciones financieras.
- Otras entidades que como consecuencia de la prestación de un servicio a Helvetia puedan acceder a tus datos de carácter personal.

Transferencias Internacionales

A nuestra matriz (Helvetia Group –Helvetia Holding AG-) o cualquier otra entidad perteneciente al grupo, en **Suiza**, que es un país de protección equiparable en materia de protección de datos.

Derechos

Acceder, rectificar y suprimir los datos, y demás derechos previstos, tal y como se detalla en la información adicional.

Información adicional

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:

www.helvetia.es/proteccion-datos

2. CONSENTIMIENTO

- No deseo recibir comunicaciones para la realización de encuestas, envíos de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales por correo electrónico u otro medio de comunicación equivalentes (SMS, MMS, etc.), hasta que revoque mi consentimiento.
- No acepto que Helvetia Seguros contacte conmigo una vez haya expirado la validez del proyecto o resuelto el contrato de seguro para ofrecerme nuevas condiciones u otros productos que comercializa la entidad, hasta que revoque mi consentimiento.

EL TOMADOR:**EL ASEGURADO:****Asegurador: HELVETIA SEGUROS****FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS****FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS**

Nº póliza: S0 R11 0002559
FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS

- No acepto que Helvetia Seguros complete mi perfil mediante la utilización de fuentes externas a ella con la finalidad de realizarme ofrecimientos comerciales de sus productos.

Hecho por duplicado en Sevilla, a 14 de Diciembre de 2022

Leído y comprobado

EL TOMADOR:

**FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS**

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS**

**FEDERACION ANDALUZA DE
DEPORTES AEREOS**